

RESOLUCION No. **368** DE 2021
(21 DIC 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 339 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, Ley 1904 de 2018 y Resolución No. 0728 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 278 del 01 de septiembre de 2021, la Asamblea Departamental del Chocó dio apertura a la Convocatoria Pública, para la elección del Contralor Departamental del Chocó para el periodo 2022-2025.

Que a fin de establecer el procedimiento pertinente para la elección de Contralor, el día 18 de noviembre de 2019, el señor Contralor General de la Republica expidió la Resolución 0728, en cuyo articulado establece los términos generales de las convocatorias públicas de selección de Contralores Territoriales.

Que el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, una vez agotado el proceso establecido en la Resolución citada y el cronograma modificado en las Resoluciones 313 del 15 de octubre de 2021 y 338 del 12 de noviembre de 2021, presentó ante la Asamblea Departamental, en virtud del artículo 39 de la citada Resolución, la lista consolidada con el 100% de los resultados finales y la conformación de la terna con los puntajes más altos por orden alfabético, advirtiendo, que al tenor del artículo 10 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 “.. por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad”, tal como se indicó en la Resolución Nro. 339 del 16 de noviembre de 2021.

Que se hace pertinente advertir que en la medida en que se iban agotando las etapas del proceso, se publicaba en las páginas web institucionales los resultados finales consolidados, sin decimales, lo que generó observaciones en el momento del análisis por algunos de los aspirantes al cargo de Contralor Departamental.

Que una vez revisadas las observaciones, se procedió a efectuar las ponderaciones, de acuerdo con lo descrito en los artículos del 32 al 35 de la Resolución 278 del 01 de septiembre de 2021, por lo tanto, los puntajes finales variaron de acuerdo con el nuevo cálculo de ponderación, sin que se afectara el orden de puntuación de los aspirantes que superaron la prueba de conocimiento.

RESOLUCION No. **368** DE 2021
(21 DIC 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 339 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

Que en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Departamental del Chocó, al observar las aclaraciones en los resultados finales de acuerdo con las ponderaciones de los resultados, de la valoración de la prueba de conocimientos, valoración de antecedentes de: formación profesional – experiencia profesional – experiencia docente y producción de obras en el ámbito fiscal, y continuando con el cronograma previsto dentro de la Convocatoria Pública

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Acoger los puntajes de los aspirantes que conforman la terna de que superaron las distintas fases de la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Departamental del Chocó para el periodo 2022-2025.

2

ID	NOMBRE	PUNTAJE
7	CAICEDO AYALA JONHNY ALEXANDER	70,48
28	CUESTA CORDOBA HENRY	64,79
39	MURILLO GOMEZ AMINTA	65,35

ARTICULO 2. La presente Resolución estará publicada por el termino de cinco (5) días hábiles al tenor del artículo 10 de la Resolución 0728 de 2019, periodo en el cual la ciudadanía podrá realizar las observaciones que considere pertinente, las que “... podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas...”

ARTICULO 3. Ante la no afectación del orden de puntuación de los aspirantes que superaron la prueba de conocimiento, no se reportará al Departamento Administrativo de la Función Pública, dado que ya se surtió por estos, el examen de integridad.

RESOLUCION No. **368** DE 2021
(21 DIC 2021)

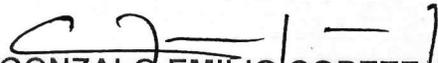
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 339 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021”.

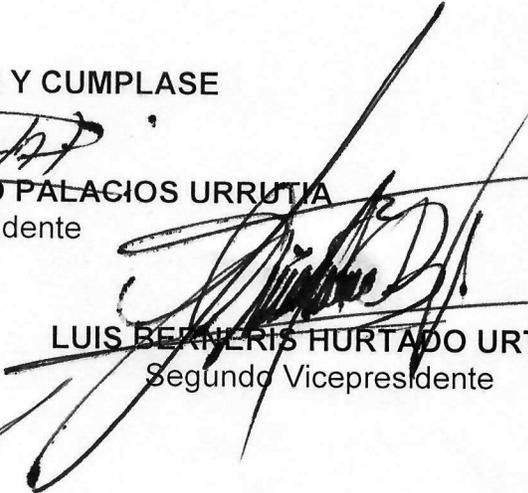
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará tanto en la página web de la Asamblea Departamental del Chocó www.asambleachoco.gov.co, como del Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria www.tdea.edu.co y quedará en firme una vez se surta lo establecido en la Resolución 278 del 01 de septiembre de 2021

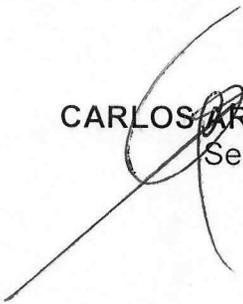
Dada en Quibdó a los, **21 DIC 2021**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDERSON ADOLFO PALACIOS URRUTIA
Presidente


GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA
Primer Vicepresidente


LUIS BERNERIS HURTADO URTADO
Segundo Vicepresidente


CARLOS ARIZMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General

3